



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
BARRANQUILLA**

Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICACION: 168-2016  
Demandante: ELIECER VILLAMIZAR  
PROCESO: Liquidación

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 24 DE 2022

Habiéndose proferido por el Tribunal del Distrito Judicial de Barranquilla- Sala Civil Familia, providencia de fecha 25 de abril de 2022, en la que se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, frente al auto fechado julio 15 de 2020, proferido por este juzgado, se ordenará que se obedezca y se cumpla lo resuelto por el superior

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 25 de abril de 2022.
2. En consecuencia, se ordena la devolución de los procesos que fueron remitidos al presente proceso concursal a sus respectivos juzgados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 86

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 25 MAYO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario